



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 17 de julio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 29-2024-UNIA-CU de fecha 17 de julio de 2024; la Carta N° 226-2024-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 26 de junio de 2024 y la Carta N° 289-2024-VRA-UNIA de fecha 12 de julio de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 226-2024-UNIA-VRAC-DA/ de fecha 26 de junio de 2024, suscrito por la Dra. Amelia Torres Zambrano en su calidad de Coordinadora Académica de Admisión Central, solicita al Vicerrector Académico la aprobación del Prospecto de Admisión 2024-II mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 289-2024-VRA-UNIA de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Dr. Hernán Ávila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, solicita al Rector de la UNIA la aprobación del Prospecto de Admisión 2024-II mediante acto resolutivo; por lo que mediante Proveído de fecha 12 de julio de 2024 el Rectorado remite a Secretaría General la carta mencionada anteriormente para que ingrese como punto de agenda en una próxima sesión de consejo universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 404-2024-UNIA-CU

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 29-2024-UNIA-CU de fecha 17 de julio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2024-II** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el PROSPECTO DE ADMISIÓN 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Admisión y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transferencia Estándar de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c
* Rectorado
* Vicerrectorado Académico
* Vicerrectorado Administrativo
* Vicerrectorado de Investigación
* Vicerrectorado de Extensión
* Vicerrectorado de Asesoría
* Vicerrectorado de Bienestar
* Vicerrectorado de Deportes
* Vicerrectorado de Gestión
* Vicerrectorado de Infraestructura
* Vicerrectorado de Planeación
* Vicerrectorado de Recursos Humanos
* Vicerrectorado de Seguridad
* Vicerrectorado de Tecnología
* Vicerrectorado de Transparencia
* Vicerrectorado de Vigilancia
* Vicerrectorado de Vinculación
* Vicerrectorado de Asesoría Legal
* Vicerrectorado de Asesoría Técnica
* Vicerrectorado de Asesoría Social
* Vicerrectorado de Asesoría Cultural
* Vicerrectorado de Asesoría Lingüística
* Vicerrectorado de Asesoría Intercultural
* Vicerrectorado de Asesoría Ambiental
* Vicerrectorado de Asesoría de Género
* Vicerrectorado de Asesoría de Derechos Humanos
* Vicerrectorado de Asesoría de Políticas Públicas
* Vicerrectorado de Asesoría de Evaluación
* Vicerrectorado de Asesoría de Investigación
* Vicerrectorado de Asesoría de Gestión
* Vicerrectorado de Asesoría de Planeación
* Vicerrectorado de Asesoría de Recursos Humanos
* Vicerrectorado de Asesoría de Seguridad
* Vicerrectorado de Asesoría de Tecnología
* Vicerrectorado de Asesoría de Transparencia
* Vicerrectorado de Asesoría de Vigilancia
* Vicerrectorado de Asesoría de Vinculación
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Legal
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Técnica
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Social
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Cultural
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Lingüística
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Intercultural
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría Ambiental
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Género
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Derechos Humanos
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Políticas Públicas
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Evaluación
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Investigación
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Gestión
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Planeación
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Recursos Humanos
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Seguridad
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Tecnología
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Transparencia
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Vigilancia
* Vicerrectorado de Asesoría de Asesoría de Vinculación